

Sevilla, 17 de mayo de 2019

Refª.: Circular SA 75 – 18/19

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**PUBLICACIÓN DE LAS FIESTAS LABORALES AÑO 2020**  
**ANDALUCÍA**

Estimados amigos:

Con fecha 14 de mayo, se publicó en el BOJA, el *Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020*. En el siguiente enlace puedes acceder a la citada norma:

[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/90/BOJA19-090-00002-6922-01\\_00155259.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/90/BOJA19-090-00002-6922-01_00155259.pdf)

Una vez establecidas las fiestas de las 17 Comunidades Autónomas, el BOE publicará la Resolución correspondiente (normalmente por el mes de octubre), aunque con este Decreto, ya podréis incorporar dichas fiestas en el calendario laboral conforme a lo que, a continuación, te indicamos.

Te recordamos que, tal y como establece el artículo 37 del **VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos**, los centros están obligados a elaborar y dar publicidad al calendario laboral, por curso escolar y no por año natural. Expresamente determina el mencionado artículo del convenio que:

*<<Dadas las características del sector, las empresas vendrán obligadas a elaborar el calendario laboral al comienzo del curso escolar, no al inicio del año natural, previa consulta a los representantes de los trabajadores, quienes podrán emitir un informe al respecto. Este calendario deberá exponerse en lugar visible del centro de trabajo y se adaptará, si fuera necesario, a las fiestas laborales acordadas con posterioridad a la elaboración del mismo, por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos (...) >>*

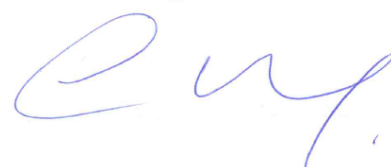
Teniendo en cuenta que las fiestas correspondientes a los meses del año 2019 fueron aprobadas por el *Decreto 96/2018, de 22 de mayo*, en el calendario laboral del curso 2019/20, deberán figurar los siguientes días como festivos:



- 12 de octubre de 2019 (sábado): Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre de 2019 (viernes): Día de Todos los Santos
- 6 de diciembre de 2019 (viernes): Día de la Constitución Española
- 9 de diciembre de 2019 (lunes): Día de La Inmaculada Concepción (*por traslado*)
- 25 de diciembre de 2019 (miércoles): Día de la Natividad del Señor
- 1 de enero de 2020 (miércoles): Año Nuevo
- 6 de enero de 2020 (lunes): Epifanía del Señor
- 28 de febrero de 2020 (viernes): Día de Andalucía
- 9 de abril de 2020 (jueves): Jueves Santo
- 10 de abril de 2020 (viernes): Viernes Santo
- 1 de mayo de 2020 (viernes): Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto de 2020 (sábado): Asunción de la Virgen

A estos 12 días festivos, debes añadir los 2 días que determine el Ayuntamiento de la localidad donde se encuentre ubicado el centro.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

